

CONVENIO DE COLABORACIÓN

COMISION PERMANENTE DEL PACIFICO SUR (CPPS)

Y

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL
(ESPOL)
ECUADOR**

Mayo 2009

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Gonzalo Pereira Puchy, Secretario General de la Comisión Permanente del Pacífico Sur y Secretario Ejecutivo del Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y Áreas Costeras del Pacífico Sudeste (en adelante CPPS), como representante de esta institución según resolución N°1 de la Sesión Extraordinaria de la Asamblea de la Comisión Permanente del Pacífico Sur, celebrada el 18 de enero de 2006, con domicilio legal en Guayaquil, Ecuador. Y, de otra, Phd. Moisés Tacle Galarraga, Rector de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, (en adelante ESPOL), según resolución 07-10-302 del 30 Octubre 2007, como representante de ésta, con domicilio legal en Campus Gustavo Galindo V., Vía Perimetral Km. 30,5, Guayaquil, Ecuador.

Se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para representar y obligar a sus respectivas entidades, y

CONSIDERAN

1. Que ambas instituciones tienen objetivos comunes y/o complementarios en áreas de docencia e investigación, protección y desarrollo de los ecosistemas costeros y marinos, y que por tanto la colaboración permitirá aprovechar al máximo sus potenciales.
2. Que tiene interés positivo la colaboración y el intercambio entre las dos instituciones a fin de sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen el beneficio mutuo.
3. Que, sobre la base de lo anteriormente expuesto, es oportuno establecer un Convenio de Colaboración que permita oficialmente una cooperación activa en el desarrollo de temas de interés común, por lo tanto **acuerdan** suscribir el presente documento de colaboración que se registrará por las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- Finalidad de la colaboración

El presente Convenio de Colaboración tiene por objetivo enmarcar y coordinar la actuación de la CPPS y la ESPOL en el desarrollo conjunto de acciones de cooperación en el ámbito académico y de la investigación que contribuyan al proceso de avance científico tecnológico de ambas instituciones fundamentalmente en temas ambientales, así como al proceso de formación de especialistas de alto nivel científico y académico y al fortalecimiento de la cooperación entre las partes para el desarrollo conjunto de asesoramientos e intercambios de información, de especialistas y otras acciones que aporten beneficios a ambas partes y al país.

SEGUNDA.- Líneas de la colaboración

En correspondencia con lo establecido en la cláusula primera, las líneas de cooperación se concretarán en:

- Formación de capacidades
- Asesorías con fines académicos e investigativos.
- Investigaciones conjuntas
- Participación conjunta en eventos y reuniones de carácter técnico y científico.

TERCERA.- Relación de recursos humanos y materiales

Cada una de las instituciones aportará, en la medida de sus posibilidades, recursos humanos, materiales y financieros para que el Convenio pueda desarrollarse satisfactoriamente.

CUARTA.- Establecimiento de una comisión.

Para facilitar el seguimiento de la colaboración y cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, se constituirá una comisión integrada por representantes de CPPS y de la ESPOL.

QUINTA.- Equipo humano

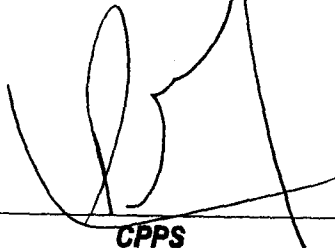
Por parte de la ESPOL, la persona responsable de la presente colaboración será el Rector de la ESPOL, quien delegará a la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar la ejecución de las actividades propias de este convenio.

Por parte de CPPS, la persona responsable de la presente colaboración será el Secretario General.

SEXTA.- Duración

El presente convenio de colaboración será válido desde el momento de su firma y tendrá una vigencia de dos años prorrogables por anualidades, a excepción que alguna de las partes comunique a la otra su deseo en contra, por escrito y con 1 mes de antelación.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio de Colaboración, en la ciudad de Guayaquil, Ecuador con fecha 12 de mayo, del año 2009, por triplicado y a un sólo efecto.



CPPS
Dr. Gonzalo Pereira Puchy



ESPOL
Dr. Molsés Tacle Galarraga